

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 18 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 306-2023-J/INEN; el Memorando N° 000001-2024-C-ASCENSO-CGO/INEN, de la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional INEN 2023, el Memorando N° 001037-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 000989-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; Memorando N° 000622-2024-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000560-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001306-2024-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;


Que, el Decreto Legislativo N° 1153, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de setiembre de 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y precisa quienes componen el personal de la salud, destacando entre ellos los profesionales de la salud, así como el personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud; ha sido modificado por la Ley N° 30273, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de noviembre de 2014;

Que, en los artículos 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; asimismo faculta a las entidades públicas a planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, pudiendo realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que existan las respectivas plazas vacantes; concordante con lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, en el artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa, se establece que "la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor (...). El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, de fecha 19 de setiembre de 1986, se aprobó el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y mediante Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM, de fecha 06 de mayo de 1989, se aprobaron las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas para el Ministerio de Salud;







Que, en el artículo 8° numeral 8.1 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2022, se dispuso la "prohibición de incorporación de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; señalando que en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021";





Que, en el numeral 8.2. del artículo antes citado, se estableció que para la aplicación de los casos de excepción de la prohibición referida, "es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario";





Que, mediante Resolución Jefatural N° 306-2023-J/INEN, de fecha 10 de noviembre de 2023, se conforma la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para el año fiscal 2023; asimismo se conforma la Comisión de Reclamos encargada de absolver los cuestionamientos que pudiesen suscitarse por parte de los postulantes, a los resultados de la Evaluación Curricular (Legajos);



Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, se publicó en el portal web institucional y paneles de la Oficina de Recursos Humanos, el Cuadro de Méritos Final, dándose por concluido el Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional INEN 2023;



Que, con Memorando N° 000001-2024-C-ASCENSO-CGO/INEN, de fecha 11 de enero de 2024, la Comisión solicitó la actualización de la información remitida con Informe Técnico N° 141-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, de fecha 09 de agosto de 2023, por el Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, sólo respecto de las 20 plazas adjudicadas mediante el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Asistencial y Administrativo INEN 2023, debiendo indicarse si las mismas cuentan con disponibilidad presupuestal;



Que, con Informe N° 000380-2024-ORH-OGA/INEN, de fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos traslada el Informe N° 000546-2024-UF-GRH/INEN, de fecha 03 de mayo de 2024, este último por el cual la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos adjunta el Informe Técnico N° 072-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, de fecha 03 de mayo de 2024, el Área de Presupuesto y Programación señala que "los registros adjudicados para los ganadores de los concursos en la progresión a través del ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y a través del cambio de grupo ocupacional, en el marco de la Ley N° 31638; se encuentran en el Presupuesto Analítico de Personal 2023, el cual fue aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 332-2023-J/INEN; asimismo, para el Año Fiscal 2024 se remitió mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal 2024 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, donde dichos registros están considerados con sus respectivos formatos conforme a la Directiva vigente" (numerales 4.1. y 4.2.); remitiéndose información actualizada sobre el particular;

Que, con Memorando N° 000622-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 000560-2024-OPE-OGPP/INEN, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, señalando que "de la evaluación realizada al presente requerimiento y a los recursos asignados en la genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales, esta Oficina emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente única y exclusivamente a las plazas adjudicadas incluidas en el Cuadro de Méritos Final del Concurso Interno de los concursos de ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y a través del cambio de grupo ocupacional" (numeral 3.5.);

Que, con Memorando N° 001037-2024-ORH-OGA/INEN, con fecha 04 de septiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos traslada el Informe N° 000989-2024-UF-GRH/INEN, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, en virtud a las Bases del Concurso



Interno de Ascenso para cubrir Plazas Vacantes de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales y Administrativos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2023; adjuntando, el Informe Final de la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional INEN 2023, a través del Memorando N° 000001-2024-C-ASCENSO-CGO/INEN;



Que, mediante Memorando N° 000001-2024-C-ASCENSO-CGO/INEN, de fecha 26 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional INEN 2023, informa a la Jefatura Institucional, el resultado del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para cubrir Plazas Vacantes de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales y Administrativos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2023, para su conocimiento y aprobación respectiva; adjuntando la documentación sustentatoria del proceso realizado;



Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y Visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con el Visto de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, y; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y ubicar a partir de la fecha, en el nivel de carrera correspondiente a los servidores nombrados asistenciales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; tal como se indica en el siguiente cuadro:

Por Ascenso al Nivel Inmediato Superior:

- Al personal Profesional de la Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN



| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | PUESTO | NIVEL ACTUAL | NIVEL AL QUE ASCIENDE | AIRHSP | CAP | PAP |
|-----------------------------------|----------|--------------------------|--------------|-----------------------|--------|------|------|
| MARADIEGUE CHIRINOS ESSY MILAGROS | 06804381 | MÉDICO ESPECIALISTA | MC-1 | MC-2 | 000867 | 344 | 0465 |
| MELLISHU LA ROSA CARMEN LUZ | 15725966 | ENFERMERA/O ESPECIALISTA | ENF-13 | ENF-14 | 000202 | 1067 | 1308 |
| ZAVALETA GRADOS OLIVIA RITA | 06100978 | ENFERMERA/O ESPECIALISTA | ENF-13 | ENF-14 | 000252 | 1062 | 1545 |
| PEÑA LORENZO LIS OLIVA | 08170645 | ENFERMERA/O ESPECIALISTA | ENF-10 | ENF-11 | 000289 | 1157 | 1650 |
| SUÁREZ LÓPEZ ROSABELL | 09340694 | ENFERMERA/O ESPECIALISTA | ENF-10 | ENF-11 | 000824 | 1267 | 1760 |
| CAMACHO RUEDA LUZ ARACELLY | 15426576 | TECNÓLOGO MÉDICO | TM-1 | TM-2 | 000203 | 621 | 0904 |
| PINEDA CORTIJO OLGA MARTHA | 08806928 | TRABAJADOR/A SOCIAL | OPS-V | OPS-VI | 000246 | 847 | 1218 |



- Al personal Técnico Asistencial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | PUESTO | NIVEL ACTUAL | NIVEL AL QUE ASCIENDE | AIRHSP | CAP | PAP |
|--------------------------------------|----------|-----------------------|--------------|-----------------------|--------|------|------|
| CASTILLO OLIVA GLORIA ZULEMA | 08357832 | TÉCNICO EN ENFERMERÍA | STC | STB | 000499 | 1776 | 2500 |
| NIETO VILCA AGRIPINA | 15375877 | TÉCNICO EN ENFERMERÍA | STC | STB | 000614 | 1828 | 2552 |
| PACHECO PINO YICELA RUBI | 21415666 | TÉCNICO EN ENFERMERÍA | STC | STB | 000706 | 1854 | 2578 |
| TORIBIO ESPÍRITU LOURDES | 07135918 | TÉCNICO EN ENFERMERÍA | STC | STB | 000740 | 1867 | 2591 |
| ZAPATA VALLADOLID CHARITO MONSERRATE | 08050176 | TÉCNICO EN ENFERMERÍA | STC | STB | 000793 | 1884 | 2608 |
| PÉREZ ROJAS JORGE HERMINIO | 09518953 | TÉCNICO EN FARMACIA I | STC | STB | 000680 | 1039 | 1451 |
| PEÑA JULCA MARCY NERIDA | 07491563 | AUXILIAR ASISTENCIAL | SAC | SAB | 001500 | 943 | 1321 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se aplique a la específica de gastos que corresponda.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución, a los servidores indicados.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Francisco E.M. Berrospi Espinoza

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

